

ENCUESTA DE LA PROPIEDAD

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492</
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------



CONTRATO

C. 2168309
2168309
716822

CONSTITUCION
FUSION PLAZA COMPO Y SPA
FUSION PLAZA COMPO Y SPA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA
FUSION PLAZA COMPO Y SPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
USD 300 MIL 00 000 TERMINADA
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

[Handwritten signature and date]
13/09/16



Factura: 001-002-000006075



20151701025P02174

NOTARIO: FELIPE SORIO TORRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CULO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701025P02174					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHIMBA MATHEA	REPRESENTA DO POR	CELULA	10110101	EQUATORIA NA	VENDEDORA	MARIA DEL CARVEN BARBERAN FLEITAS CON C.C. 051222627 APODERADA GENERAL
Natural	BARBERAN FLEITAS MARIA DEL CARVEN	PROPIA PROPIA PERSONA	CELULA	10110102	EQUATORIA NA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PLAZA CAMPO ROSMAN	PROPIA PROPIA OTRACHOS	CELULA	1011046454	EQUATORIA NA	COMPRADORA-CELDORIA, HIPOTECARIO(A)	
Natural	BONNIE T MONTANO STAYANA FLEITAS	PROPIA PROPIA OTRACHOS	CELULA	1011060254	EQUATORIA NA	COMPRADORA-CELDORIA, HIPOTECARIO(A)	
Juridica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	REPRESENTA DO POR	CELULA	1011012193		ACEPTADORA HIPOTECARIA	ALEXA JOHN VILLALBA BLOQUE C.C. 1711434470 APODERADA ESPECIAL
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
CULO		CULO		MAR SCAI SUKRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		11.500					



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P02174.
COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

SR. MATHEW CHERIAN.

SRA. MARÍA DEL CARMEN BARBERAN FUENTES

A FAVOR DE:

SARGENTO PRIMERO. ROSMAN PLAZA CAMPO.

SRA. VIVIANA NELEXI BENNETT MONTAÑO.

CUANTIA:

USD \$ 26.350,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

OTORGADA POR:

SARGENTO PRIMERO. ROSMAN PLAZA CAMPO.

SRA. VIVIANA NELEXI BENNETT MONTAÑO.

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS

FUERZAS ARMADAS

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A.E.

DI: 2 c

%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy Martes veinte y dos (22) de Septiembre
del año dos mil quince, ante mi DOCTOR FELIPE ITURRALDE
DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,
comparecen: Por una parte en calidad de VENDEDORES, la señora MARÍA
DEL CARMEN BARBERAN FUENTES, de estado civil casada, por sus

1 propios derechos y a nombre y en representación de su cónyuge señor
2 MATHEW CHERIAN, de estado civil casado, como se desprende del poder
3 general que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, los cónyuges
4 señores Sargento Primero ROSMAN PLAZA CAMPO y VIVIANA NELEXI
5 BENNETT MONTAÑO, de estado civil casados, por sus propios y personales
6 derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada, parte a la
7 que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE
8 DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR
9 HIPOTECARIO, el señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, de
10 estado civil casado, por los derechos que representa, en su calidad de
11 Mandatario del CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE,
12 Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD
13 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de conformidad con el Poder
14 Especial que se agrega como habilitante, parte a la cual en adelante podrá
15 llamarse simplemente "ISSFA" o "LA ACREEDORA".- Los comparecientes
16 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
17 ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el Acreedor
18 Hipotecario, y en el Cantón Cuenca Provincia del Azuay, los Vendedores y
19 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Los Compradores, de tránsito por
20 esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
21 ejerce en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la
22 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
23 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo, dignese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta
25 e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
26 COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura,
27 por una parte y en calidad de VENEDORES la señora MARÍA DEL
28 CARMEN BARBERAN FUENTES, de estado civil casada, por sus propios

DR. FELIPE STURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 derechos y a nombre y en representación de su cónyuge señor MATHEW
2 CHERIAN, de estado civil casado, como se desprende de poder general que
3 se adjunta como habilitante; y por otra parte, los cónyuges señores
4 Sargento Primero, ROSMAN PLAZA CAMPO y VIVIANA NELEX;
5 BENNETT MONTAÑO, de estado civil casados, por sus propios y personales
6 derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada, tanto a la
7 que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE
8 DEUDORA HIPOTECARIA; y por otra en calidad de ACREEDOR
9 HIPOTECARIO, el señor Doctor Alex Izquierdo Bucheli, en su calidad de
10 Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director
11 General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
12 DE LAS FUERZAS ARMADAS de acuerdo con el poder que se adjunta
13 como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y
14 que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario
15 "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
16 mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito el Acreedor
17 Hipotecario, y en el Cantón Cuenca Provincia de Azuay los Vendedores y en
18 el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Los Compradores, de tránsito estos
19 últimos por la Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
20 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LOS VENDEDORES son propietarios de
21 los Lotes de terrenos número cuatro y seis de la Manzana M. de la
22 Urbanización Las Orquídeas, ubicado en el Camino al Arroyo de la
23 Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, los mismos
24 que unidos entre sí forman un solo cuerpo. B) FORMA DE
25 ADQUISICION.- Por haberlo adquirido mediante escritura pública de
26 compraventa, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Manta, Abogado
27 Raúl Eduardo González Meigar, el treinta de diciembre de mil novecientos
28 noventa y ocho, otorgada por la Compañía Inmobiliaria Constructora CIA.

1 LTDA. "INCOTECA" a favor de la señora María Del Carmen Barberan
2 Fuentes, casada, e inscrita el veintidós de enero de mil novecientos noventa
3 y nueve, con Número de Inscripción ciento veintiséis y Número de Repertorio
4 doscientos veintiuno. C) LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES: POR
5 EL FRENTE, veinte metros y calle pública; POR ATRAS, veinte metros y
6 lotes cinco y siete; POR EL COSTADO DERECHO, diecisiete metros y lote
7 uno y parte del lote dos; POR EL COSTADO IZQUIERDO, diecisiete metros
8 y lote ocho. Con una superficie total de trescientos cuarenta metros
9 cuadrados. D) El señor Sargento Primero. ROSMAN PLAZA CAMPO,
10 como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con
11 garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte compradora
12 y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para OTROS FINES DE
13 VIVIENDA, en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales
14 anteriores. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos,
15 los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación en favor de la parte
16 compradora antes referida, los Lotes de terrenos número cuatro y seis de
17 la Manzana M, de la Urbanización Las Orquídeas, ubicado en el Camino
18 al Arroyo de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de
19 Manabí, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo, cuyas
20 especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes, sin ninguna
21 limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión,
22 entradas y salidas.- A pesar de haberse determinado linderos y superficie la
23 venta se la realiza como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE
24 PAGO: El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es
25 de VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 26.350,00 USD), que la parte
27 compradora paga a los vendedores con el préstamo que con éste objeto
28 otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 dicho préstamo pago directamente a los vendedores el precio de venta, una
2 vez que ésta escritura se haile debidamente inscrita y se haya contabilizado
3 la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen
4 que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad.
5 Por este mismo acto los suscritos vendedores declaran que tienen a bien
6 RENUNCIAR a favor de los suscritos compradores a todos los beneficios que
7 confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil
8 vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario.- En lo referente a la
9 plusvalía les corresponde a los vendedores conforme lo manda la Ley.-
10 QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO
11 OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA.- Por cuanto el inmueble materia de
12 esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en
13 especial al Reglamento de Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE
14 VIVIENDA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere
15 contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones
16 constantes en dicho Reglamento.- La parte compradora y/o la parte deudora
17 hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con todas las
18 disposiciones materia del Reglamento de Préstamo Hipotecario OTROS
19 FINES DE VIVIENDA y aceptan cumplir con todas las condiciones, requisitos
20 y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- SEXTA.-
21 HIPOTECA ABIERTA.- La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado
22 al ISSFA, accede al préstamo hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA en
23 dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la
24 moneda de curso legal.- El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus
25 atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el
26 trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales
27 derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso
28 consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago

de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo
vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que
hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de
ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos
directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos
directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas
o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y
futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de
contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés
corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en
que incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte
deudora hipotecaria cónyuges señores Sargento Primero, ROSMAN
PLAZA CAMPO y VIVIANA NELEXI BENNETT MONTAÑO, constituyen a
favor del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en calidad PRIMERA Y DE
CUANTÍA INDETERMINADA sobre los Lotes de terrenos número cuatro y
seis de la Manzana M, de la Urbanización Las Orquídeas, ubicado en el
Caminó al Arroyo de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de
Manabí, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo; cuyas
especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes.- La hipoteca
comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son
propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble
se constituye como cuerpo cierto.- El préstamo concedido es pagado
mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que
elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e
interés.- SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) La parte deudora
hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada
por el ISSFA. b) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta
DOCE AÑOS o CIENTO CUARENTA Y CUATRO dividendos mensuales en



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 dólares. c) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de.
2 concesión del préstamo, a misma que será reajustada de acuerdo a lo
3 establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. d) Si el préstamo
4 hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se
5 procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los
6 Artículos setenta y nueve y ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad
7 Social de las Fuerzas Armadas. e) El beneficiario de préstamo hipotecario
8 Otros Fines de Vivienda, que incurriere en mora en el pago de los
9 dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido
10 la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por
11 la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción
12 coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima
13 convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para
14 cada mes, se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo
15 concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el
16 plazo del préstamo. f) La parte deudora hipotecaria acepta que el valor
17 acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados
18 al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de
19 Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda. g) El Departamento de
20 Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el
21 desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados
22 por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos
23 competentes las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al
24 afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo.-
25 OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN. El préstamo hipotecario
concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el
valor de dicha prima es pagado por el deudor señor Sargento Primero,
ROSMAN PLAZA CAMPO, a quien exclusivamente cubre este seguro.-

1 **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario de préstamo hipotecario
2 para Otros Fines de Vivienda, que se encuentre en servicio activo, cancelará
3 los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida
4 a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su
5 Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de
6 cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán
7 descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo
8 mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial
9 por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta
10 que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo
11 comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel
12 nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
13 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado
14 los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga
15 derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la
16 cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales
17 en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser
18 entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional.
19 Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis
20 necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta
21 por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho
22 reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA.- BIENES**
23 **COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
24 mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la
25 cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio
26 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según
27 lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos
28 los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA.-**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUINTO

VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca acepta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.- Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- DECIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición o fidejuegar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad.- La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.- DECIMA TERCERA.- ACCIONES.- La parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriero el deudor aún si no estuviera vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieran hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor de ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA

podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) Si la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.-

DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.- DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta (Art. 370)



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en
concordancia con el Artículo siete (Art. 7) literal r), setenta y ocho (78) de la
Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo once (Art. 11)
del Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda, el
inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por
ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable,
excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá
enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se
haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización
expresa del Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la
propiedad, inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras
de COMPRA VENTA que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte
asegurada. DECIMA SEXTA.- CESION DE DERECHOS: El Instituto se
reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de
cualquier persona natural o jurídica para descontar o redescontar las
obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por
las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente
declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría
la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
consiguientes. DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.- El ISSFA,
por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en
calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no
obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones
que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,
aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA. DECIMA
OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.- De igual forma la parte deudora

1 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las
2 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
3 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por
4 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en
5 el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta
6 renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
7 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código
8 Civil.- **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la
9 celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora
10 y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que
11 de existir lo cancelarán los Vendedores.- **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La
12 parte compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a
13 la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga
14 a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
15 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su
16 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
17 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del
18 expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.-** Las partes se afirman y ratifican en el
19 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad
20 de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario se dignará incluir las
21 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
22 instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- Los
23 comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se encuentra
24 firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula
25 número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
28 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 contenido firmando para constancia conmigo el Notario, en unidad de acto,
2 de todo lo cual doy fe

3

4

5

6

7

8 DR. ALEX LOYN IZQUIERDO BUCHELI

9 MANDATARIO DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA

10 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

11 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

12 C.C. 711734470

13 P.V. 015-0137

14

15

16

17 SRA. MARÍA DEL CARVEN BARBERAN FUENTES.

18 POR SUS PROPIOS DERECHOS -- MANDATARIA DE

19 SR. MATHEW CHERIAN.

20 C.C. 0912222627

21 P.V. 002-0080

22

23

24

25

26 SARGENTO PRIMERO, ROSMAN PLAZA CAMPO.

27 C.C. 080154745-4.

28 P.V.

Viviana Bennett P.

SRA. VIVIANA NELEXI BENNETT MONTAÑO.

C.C.080170628-4.

P.V.001-0167.

[Signature]

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-002-000006075.

INSTRUCCIÓN: NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA

V24445442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KUTTEMPEROR MATHW CHERIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: KUTTEMPEROR ROSAMA CHERIAN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-05

175201854-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA: CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: CHERIAN MATHW

LUGAR DE NACIMIENTO: India

Fecha de nacimiento: 1968-05-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA DEL CARMEN BARBERAN FUENTES

NOTARIA VICTORIA GONZA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quitó,

122 SEP 2015

INSTRUMENTOS NOTARIALES




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO ADUANAL DE IMPORTACIONES
 Efectuados 23 de Febrero del 2014
 1752018521-7 001 - 6013
 CHERILIAN WATHEW
 CUSACCA
 AEDUAT
 SEYALUCI
 EXENCION VISCU
 DELEGACION PROVINCIAL DE ADOUAT - 60023113
3928541 29/06/2014 12:02:23
IMPRESA EN

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

DR. FELIPE ITURRALDE DOMÍNGUEZ
 N.º 01741770



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 0911227027 802 0000
 BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN
 AZUAY CUENCA
 AYACUCHI
 DUPLICADO - USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00732
 2541682 22/02/2015 9:18:38
4544682

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

122 950 2015

DR. FELIPE TURRAJO DE LOS
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BENNETT MONTAÑO
VIVIANA NELEXI

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ELOY ALFARO
BORBÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ROSMAN

PLAZA CAMPO

080170628-4

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
QUEJADOR DOMESTICOS

443304222

APellidos y Nombres
BENNETT CASTILLO RODOLFO

APellidos y Nombres de
MONTAÑO PALMA MERCE

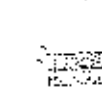
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTA

2015-02-03

FECHA DE EMISIÓN
2025-02-09

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA, 080154845-4

PLAZA CAMPO ROSMAN

ESMERALDAS/ELOY ALFARO BORBÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-17

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ROSMAN

PLAZA CAMPO



EQUATORIANO/080154845-4

080154845-4

CASADO

VIVIANA NELEXI BENNETT MONTAÑO

ESMERALDAS

MILITAR

MANUEL ANTONIO PLAZA

ESMERALDAS

13-10-1973

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ROSMAN

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres

PLAZA CAMPO

ROSMAN

SEXO F

SARGENTO PRIMERO

CECULA

0801548454

ESTADO CIVIL

CASADO

ROSMAN

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO

PLAZA CAMPO



Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

FECHA DE EMISIÓN

08/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

08/12/2016

CÓDIGO USFA

3920204100

TIPO DE SANGRE

ORH+

062915

CHIM, ERIC JUAN Y SÁVILANES E.
DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, HAY QUE ENTREGARLO A LA JUNTA MILITAR
O CENTRO DE IDENTIFICACIÓN MAS CERCA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se entrega es igual al documento presentado ante mí
en Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

001

001-0167

NÚMERO DE CERTIFICADO

BENNETT MONTAÑO VIVIANA NELEXI

0801706284

CECULA

MANAQU

PROVINCIA

SANTA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION

LOSTEROS

PARROQUIA

CECULA

1

4

2014

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CECULA DE LA CIUDADANIA
Nº 1711434470

APellidos y Nombres: IZQUIERDO BUCHELI
A. E. JOHN
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 2010-08-15
FECHA DE EMISIÓN: 2020-08-15
ESTADO CIVIL: Casado
MATERIA: VIGILANCIA
PALACIO ESTORIL

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO
Apellidos y Nombres de la Madre: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2020-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014

015 - 0137 1711434470
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

MICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORDENAMIENTO: 1
MUNICIPALIDAD: 4
PARROQUIA: 4
ZONA

U. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Sufrío, 22 SEP 2015

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO





Pactura: 001-200-000012679



20150101002001351

NOTARIO(A): MARCIA MAR ANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CULENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101002001351

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA DE PODER.
ACTO O CONTRATO:	SE CONFIERE UNA COPIA DE ESCRITURA N° 254 DE FECHA: 25/01/2011, OTORGADA POR: MATHEW GUERRAN A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN BARBERAN FUENTES; MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA SEGUNDA DE CULENCA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25/01/2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	204

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DEPENDIOS	CÉDULA	0912223527
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/05/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150101002001351


NOTARIO(A) MARCIA MAR ANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CULENCA





PODER JUDGE A. J. de la ciudad de Caracas. Provincia de
Aragua. Republica de Venezuela a veinte y cinco de agosto
del dos mil cuatro. Por el doctor EDUARDO COLO
FERRER, Notario Publico Segundo SUPLENTE de este
canton, comparece el señor MATHEW CHERIAN, de
nacionalidad indiana, nacido en la ciudad de
Calcuta, India, a los veintiseis dias de mayo de mil novecientos
veintiseis, capaz para la vida civil, y de oficio
comerciante, quien declara que ha cumplido los
requisitos legales para obtener la nacionalidad venezolana
pública en virtud de la siguiente minuta. Señor Notario
En el registro de actas públicas a su cargo he hallado
la siguiente minuta en poder general, de conformidad
con las cláusulas que concernen a la inscripción PRIMERA
COMPARTE CITADA - comparece a la celebración de la
presente escritura el señor MATHEW CHERIAN, de
nacionalidad indiana, nacido en la ciudad de Calcuta, India, a los veintiseis dias de mayo de mil novecientos
veintiseis, capaz para la vida civil, y de oficio comerciante, quien declara que ha cumplido los
requisitos legales para obtener la nacionalidad venezolana pública en virtud de la siguiente minuta. Señor Notario

[illegible]

GENERAL. amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA DEL CARMEN BARRERAN FUENTES, con cédula de identidad número 091222362-7, para que a nombre y representación del otorgante intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios administrativos, bancarios ya sea retirando, depositando, o realizando cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas, Municipios y otras Instituciones públicas o privadas, relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, vehículos, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país. SEGUNDA.- En consecuencia podrá intervenir en los contratos de compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, créditos quirografarios, hipotecarios, anticresis, donaciones, particiones, cancelaciones, etcétera. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, documentos de crédito, y títulos ejecutivos, pagarés, comprobantes o escritos que sean necesarios. Además le faculta para que pueda realizar todo trámite que se requiera a fin de obtener la autorización de salida del país de sus hijos menores de edad, hacia el exterior.- TERCERA.- Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades



extraordinario del artículo cincuenta y cuatro de la Constitución de la República. Siendo como es el presente poder de orden general, levante a su mandataria más amplias facultades, incluso de las que la ley de Abogacía concede. Y en caso de ser necesario podrá delegar este poder a favor de otra persona o Abogado en Bona fide profesional. CUARTA.- Por tanto no se podía aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. La cuestión por su naturaleza es indisponible.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente F.) doctor Fernando Flores Olmos Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos noventa.- Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente tiene suyas las estipulaciones constantes en la minuta respectiva la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que cumpla los fines legales consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por el Notario, se ratificó en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Fdo. y te -

[Signature]

Post 216
Holt 10

Opelia Gutiérrez
Encargada de las Funciones Consulares

Ciudadela 0712222222 7
 CARRERA FUENTES MARÍA DEL JAYEN
 GUAYAS, ECUADOR, 04/12/2013
 14-1117-1-1370
 10-11-2013 21:57
 FOLIO 00000001
 OFICIO DE REGISTRO

[Signature]



ECUADOR 12/12/2013 13:13
 CASADO MATHEW CHERIAN
 SECUNDARIA ESTADANTE
 CARLOS ELIAS BARRERAN
 MARIANA DE JESUS FUENTES
 GUAYAS, ECUADOR 12/12/2013
 12/12/2013

GEN 0614313



CONTINUO: Con la anterior fotocopia es igual
 y se adjunta al presente para su evidencia
 25 ENE 2011

[Signature]
 SUPLENTE



CON FECHO revisado el Protocolo de
 Escrituras Públicas a mi cargo, ni
 presenta poder NO consta REVOCADO
 Cuenca, Ecuador, 12/12/2013

[Signature]
 Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





Factura: 001-002-000055145

20151731036C00417

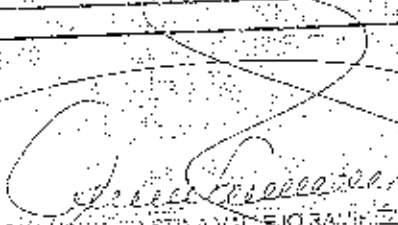
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151731036C00417

NOTARIO OTORGANTE:	EDUARDO CRISTINA VALLEJO NOTARÍA DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	13
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CAICEDO SIERRA STALIN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0801785104
OTORGADO POR A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAICEDO SIERRA STALIN ALFREDO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0801785104

OBSERVACIONES:	
----------------	--


NOTARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151731036C00417

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1310

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CAICEDO SIERRA STALIN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0801785104
OTORGADO POR A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1310

Notaria
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000736
Notaria 31
QUITO-Ecuador

ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-P01910

NOTA
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

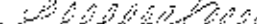
DI: 2, COPIAS + 1

AA

4
5/7, 8/9, 10/11, 12/13

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 Comparece el señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El señor Contralmirante
14 FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. **CLÁUSULA TERCERA:** Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

copia es legalizada original, que se me exhibió.
 Quito, a 05 JUN. 2014

 Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

NÚMERO 38
QUITO - ECUADOR

Instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

C.C.

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

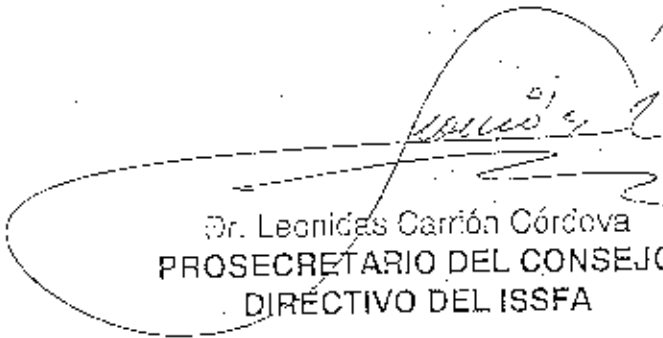
**ESPACIO
EN
BLANCO**



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION****DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a la constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014


Dr. Leonidas Carrón Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

171143447-0

IZQUIERDO BUCHELI ALEX MODESTO
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 171143447-0
FECHA DE EMISIÓN: 2018-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-15

QUITO
CANTÓN DE QUITO
PARROQUIA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ABOGADO

APellidos y nombres del titular
IZQUIERDO BUCHELI ALEX MODESTO

Apellidos y nombres de la madre
BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2018-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-15

QUITO
CANTÓN DE QUITO
PARROQUIA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

015-0137 171143447-0

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHNN

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ORGANIZACIÓN
RUMIPANGA
PARROQUIA
ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.

TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, a favor del DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA DEL INST.TUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; y en fe de lo cual con fiero esta DÉCIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada, sellada y firmada en la ciudad de Quito a.- CINCO de AGOSTO del dos mil quince.-



DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V



Es fiel COPIA de la escritura que antecede
que esta copia habilitante de la Escritura
Nº. otorgada ante mí el y en
fe de ello se publicó, sellada y firmada, en
la ciudad de Quito, a los 22 de Septiembre del 2015.



Dr. Felipe Luján Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768022190001

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CABASCANGO MARCIA ELIZABETH

CONTADOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/1992

FEC. CONSTITUCIÓN: 07/03/1992

FEC. REGISTRO: 20/02/1999

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

CONSEJO TRIBUTARIO

Remita: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHALFICURU (LA CONDESA) Barrio: RADURIO Calle: JORGE

ROM Número: SIN Intersección: JOSE VILALENGUA Referencia: JÚNTO AL INSTITUTO DE ALTOS

STUCIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023965055 Apartado Postal: 17151109 P.O. 023965075 Teléfono Trabajo:

023965075 Web: WWW.ISSFAMILIO

ONOLIO ESPECIAL:

LIBERACIONES TRIBUTARIAS:

*ANEXO RELACION DEPENDENCIA

*ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 010

ABERTOS: 1

DIRECCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 12

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

DESEMPLEADA DE LOS ALGOS



04 ABR 2011

04 ABR 2011

04 ABR 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RESPONSABLE DE LAS FIRMAS

04/04/2011

04/04/2011

04/04/2011

Página 1 de 5

SRI.gov.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 1000002

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Aportación verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
BARBERAN PUEYTES MARIA DEL CARMEN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2158304000 GRB. LAS ORQUIDEAS MZ-M LT. # 4 Y 6
Manta, diez de septiembre del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
Tesorera Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



AS 074460

ESPECIE VALDRADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN

perteneciente a URB. LAS ORQUÍDEAS MZ-M LT. #4 Y 6

ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE

CLYQ 26350.00 VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100CTVS. asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

12

Manta, 10 DE SEPTIEMBRE 2010



Director Financiero Municipal

51359

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51359:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 27 de mayo de 2015

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód Catastral/RobIdent Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos números cuatro y seis de la Manzana M, de la urbanización Las Orquideas ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle pública. POR ATRAS: Veinte metros y lotes cinco y siete. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros y lote uno y parte del lote dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros y lote ocho; terreno que tiene una superficie total de: **TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.**
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.234 17/08/1998	830
Compra Venta	Compraventa	126 22/01/1999	79

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa:

Inscrito el: lunes, 17 de agosto de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 830 Folio Final: 830

Número de Inscripción: 1.234 Número de Repertorio: 2.670

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 1998

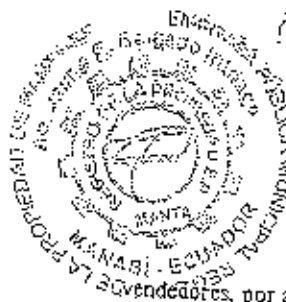
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Incoteco Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Olye Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los





0100000

convendidos, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor

P e d r o A t a u a c i o B a l d a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteco Cia Ltda		
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes		Manta
Vendedor	80-0000000001324	Medranda Peratta Jaime Darío	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	537	27-abr-1987	1410	1414

2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 79 - Folio Final: 79

Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 221

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

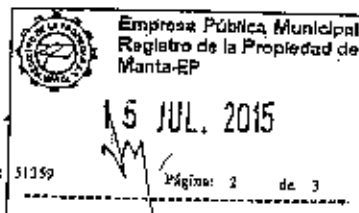
Los lotes de terrenos números cuatro y seis de la Manzana M, de la urbanización Las Orquideas ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarquí, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000079298	Barberan Fuentes Maria Del Carmen		
Vendedor	80-0000000057375	Compañía Inmobiliaria Constructora Comp	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1234	17-ago-1998	830	830



00000010



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Escrito a las: 8:45:07 del miércoles, 15 de julio de 2015

A petición de: *Doña Liliana Lourdes Macías Suárez*

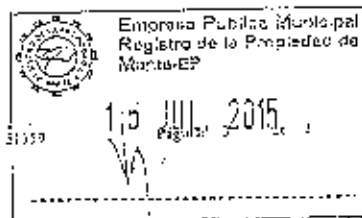
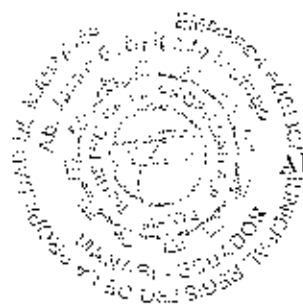
Elaborado por: *Liliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 368129

5/28/2015 9:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-16-83-04-000	340,00	\$ 18 320,00	LAS ORQUIDEAS M2-M L#04 -06	2015	187135	368129
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.			
BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN			091222627			
3/11/2015 12:00 FRANCO LORENA			COSTA JUDICIAL			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011			
			MEJORAS 2012			
			MEJORAS 2013			
			MEJORAS 2014			
			MEJORAS HASTA 2010			
			SOLAR NO EDIFICADO			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

MUNICIPALIDAD DE MANTA
FIEL COPIA DEL
ORIGINAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA

Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

0000009

(notary)
RDP



00000008

(ccuoi)

A.D.T.

Oficio N. 608-DCR-DACR-GAD-M
Manta, Junio 07 del 2013

Señora
Vivian Bennett
Ciudad.

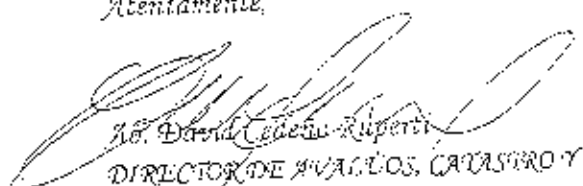
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en la presente fecha, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL del predio, signado con la Clave Catastral N. 2168304000.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia de la Ficha Catastral N. 2168304000, misma que reposa en esta Dirección.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


D. David Cedeño-Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA

Cc: y Ccda Del Oficio 10



0000006

14691

E(1)P

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA.



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 123856

Nº 123856

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 2 de junio de 2015

No. Electrónico: 32156

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-83-04-000

Ubicado en: URB. LAS ORQUIDEAS MZ-M.I.T. #4 Y 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 340,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

0912222627

BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16320,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	16320,00

Son: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 02/06/2015 10:11:55



[Firma manuscrita]

0000005

(Control)
HDP



CERTIFICACIÓN

No. 569-1146

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **MARLA DEL CARMEN BARBERAN FUENTES**, con clave Catastral = 2168304000, ubicado en la manzana M lotes 4 y 6 de la Urbanización las Orquídeas parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 20m. Calle Pública

Atrás: 20m. Lotes 5 y 7

Costado derecho: 17m. Lote 3 y parte del lote 2

Costado izquierdo: 17m. Lote 8

Área. 340m²

Manta, mayo 29 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las soluciones correspondientes.

HM.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1350020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000074282

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL COMPROBANTE

CIRCU: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS M2-M LT. # 04-06
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 386299
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 10/09/2015 14:51:32



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO-HASTA: miércoles, 09 de diciembre de 2015.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Este documento es válido para el pago de la deuda de la propiedad de las Orquideas M2-M LT. # 04-06.

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZÁ

Emergencias Teléfono:

RUBO: 736820270001

COORDINADOR DE PAISAJE

Dirección: Avenida 41
entre Calles 35 y 42
teléfono: 2621771 - 2641777

000074281

CONTRIBUCION PREDIAL 2015

DATOS DEL CONDOMINIO

CIRCU: BARBERAN ERREYES MANUA DEL CAMERON
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: LAS ORQUIDEAS M2-Y LT-A 04-06
DIRECCION:

DATOS DEL VENDEDOR

CLAVE CATASTRAL: \$ 16,320.00
AVLUD PROPIETARIAS ORQUIDEAS M2-Y LT-A
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO MARIA
CALLE: 19/09/2015 14:51:22
FECHA DE PAGO:

DESCRIPCION

VALOR

INTERESSES
DESCUENTO
REMISION

IMPUESTO PREDIAL

TOTAL A PAGAR

2.45
0.00
0.00
0.00
\$-2.45



El presente documento es válido para el pago de la contribución predial 2015.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **RUC: 1369020070007**

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

CONTRIBUYENTE DE PAGO

911
CONTRIBUCION PREDIAL 000074279
2013

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS M2-M LT.# 04-06
DIRECCIÓN :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0216830400-00000000
AVAILIO PROPIEDAD LAS ORQUIDEAS M2-M LT#04
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 10/09/2015 14:51:22
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	2.45
INTERESES	0.64
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 3.09

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZÁ

Emergencias Teléfono:

RUO: 43002807001

COMPROBANTE DEL PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000074280

CONTRIBUCION PREDIAL 2014

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUGIA : BARRERON ESTEFANES MARIA TEL. CARMEN
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LAS UNQUEDAS N2 M 11. II 34-06
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 5 16.322.30
AVLLO PROPIEDAD LAS UNQUEDAS N2 M 11. II 34-06
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: CASCHITA AVALUADO PARCELAS
CASA: 16/03/2015 14:01:22
FECHA DE PAGO:

AUTOGESTION



LEYES CONTRIBUCION PREDIAL NO DEBEN PAGARSE VALORES DE 1990 A 2014

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	2.45
INTERES	0.32
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ -2.87-

ORIGINAL 00000000



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 14 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

944
CONTRIBUCION PREDIAL - 2011
000074277

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS MZ-M LT. # 04-06
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 29, 525.38
AVALUO PROPIEDADES ORQUIDEAS MZ-M LT#04
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 10/09/2015 14:51:21



DESCRIPCIÓN

IMPUESTO PREDIAL	VALOR
INTERESES	2.30
DESCUENTO	0.00
EMISTION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 6.73

ESTE COMPROBANTE NO VALIDA SIN EL RECIBO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZABA

Emergencias Telefono:

RUC: 4350020070004

COMPARTANTE DE PAGO

2011

CONTRIBUCION PREDIAL 2012

Dirección: Avenida 41 entre Calles 41 y 42
Telefono: 2621777 - 2611767

000074278

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCU: BAUTISMAN PONTES MARIA DEL CARMEN
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS MZ-6 L.P. # 04-06
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAV CATASTRALES: 30, 634, 82
AVLDO PROPIEDADES ORQUIDEAS MZ-6 L.P. # 04
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANJUAN ALVARADO PAMELA
CASA: 19/09/2015 19:51:23
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCION

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	4.60
INTERESES	1.79
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$-6.39

IMPORTE A PAGAR: \$-6.39

ELABORADO EN: 19/09/2015

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
RUC: 138000090001
Dirección: Av. 4ta y Calle D - Tel: 2011-479 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413363

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA, de la Parroquia TAYQUÍ		2-18-03-04-000	340,00	36320,00	106159	433063
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
0972223527	BARBERAN FUENTES MARIA DEL CARMEN	URB. LAS ORQUIDEAS MZM LT. # 4 y 6	CONCEPTO			
	ADQUIRENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Impuesto Principal Compra-Venta			
000154964	PLAZA CAMPO ROSAM	RIN	TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			VALOR			
			1,00			
			23,37			
			24,37			
			24,37			
			0,00			

EMISIÓN: 9/10/2015 10:23 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Maná
PANQUELLA
Sr. MARIJOSSA ZAMORA
RECAUDACIÓN



GOBIERNO ANTIQUEO DE GUATEMALA
Municipal del Canton Manto
RUC: 136000000001
Instituto de Catastro y Topografía
Calle 10 y 11, Zona 1, Ciudad de Guatemala

TITULO DE CRÉDITO No. 000413362

5/1/2015 10:21

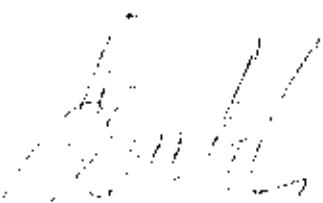
CONSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE	CONTROL	INTERO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUAL SE ADQUIERE UN TERRENO EN MANZANA DE LA PARROQUIA TANCAR		2-000-04005	340.00	100%	100%	4.0000
VERIFICACION						
C.C. R.U.C.		NUMERO DE DACION SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR
061220027		PARROQUIA TANCAR MANZANA 1 y 6	1.8	Ingreso pueblal		250.00
				Ingreso de la Parroquia		75.00
				TOTAL A PAGAR		325.00
C.C. R.U.C.		NUMERO DE DACION SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		342.55
000101654		PARROQUIA TANCAR	5.0	500.00		0.00

EMISION: 5/1/2015 10:21 MARIA JOSE ZAMORA VERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

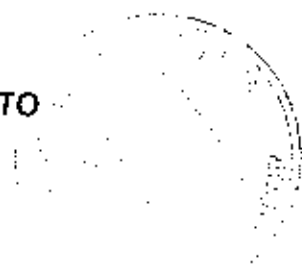
RECIBI DO
5/1/2015 10:21
MARIA JOSE ZAMORA VERA



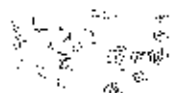
Se otorgo ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; de la **COMPRAVENTA** otorgada por **MATHEW CHERIAN Y SRA.** a favor de **ROSMAN PLAZA CAMPO Y SRA.** **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por **ROSMAN PLAZA CAMPO Y SRA.** a favor de **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito a veinte y ocho de septiembre del dos mil quince.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE VENTURAS, CASAS Y
SERVICIOS



FECHA DE INGRESO:

QUIEN RECEPTA DCTOS:

C. AVE. CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN:

CEJULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NOTIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

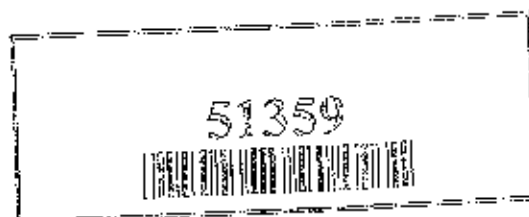
INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Registro de la Propiedad
Cantón de Manta

51359



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51359:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *antecol.* 27 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral-Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos números cuatro y seis de la Manzana M. de la urbanización Las Orquideas ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle pública. POR ATRAS: Veinte metros y lotes cinco y siete. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros y lote uno y parte del lote dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros y lote ocho; terreno que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Voto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1234 17/08/1998	830
Compra Venta	Compraventa	126 22/01/1999	79

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

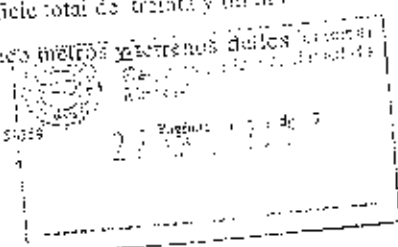
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 17 de agosto de 1998
Tomo: 1 Folio Inicial: 830 - Folio Final: 830
Número de Inscripción: 1234 Número de Repertorio: 2.679
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 1998
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Inmobiliaria Ltda. está representada por el Ing. Jorge Ojeda Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y por los lados en



vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en
 ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor
 P e r a l t a a c c i o B a l d a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incofeca Cía Ltda		Manta
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001324	Medranda Peralta Jaime Darío	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 537
 Fec. Inscripción: 27-abr-1987

Folio Inicial: 1410
 Folio Final: 1414

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1999

Tomo: I Folio Inicial: 79 - Folio Final: 79

Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 221

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos números cuatro y seis de la Manzana M, de la urbanización Las Orquideas ubicado en el
 Camino al Arroyo de la Parroquia Tarquí, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000079298	Barberan Fuentes Maria Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000057375	Compañía Inmobiliaria Constructora Comp		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 1234
 Fec. Inscripción: 17-ago-1998

Folio Inicial: 830
 Folio Final: 830



 Registro Provincial de Manta Manta-ES	27 MAY 2004 15
--	-------------------

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:46:48 del miércoles, 27 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136733-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
constitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

51359



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 51359:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de mayo de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos números cuatro y seis de la Manzana M, de la urbanización Las Orquídeas ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle pública. POR ATRAS: Veinte metros y lotes cinco y siete. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros y lote uno y parte del lote dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros y lote ocho; terreno que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.234 17/08/1998	830
Compra Venta	Compraventa	126 22/01/1999	79

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 17 de agosto de 1998*

Tomo: 1 Folio Inicial: 830 - Folio Final: 830

Número de Inscripción: 1.234 Número de Repertorio: 2.670

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 22 de julio de 1998*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Incentiva Cía. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Olye Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los

vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor
P e d r o A t a n a c i o B a l d a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteka Cia Ltda		Manta
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001324	Medranda Peralta Jaime Dario	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	537	27-abr-1987	1410	1414

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 22 de enero de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 79 - Folio Final: 79

Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 221

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

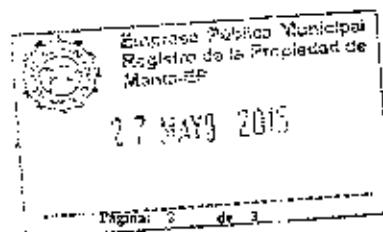
Los lotes de terrenos números cuatro y seis de la Manzana M, de la urbanización Las Orquideas ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000079298	Barberan Fuentes Maria Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000057375	Compañía Inmobiliaria Constructora Comp		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1234	17-ago-1998	830	830



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:46:48 del miércoles, 27 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.